



TRIBUNAL DE CUENTAS

148799

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	14.45
FECHA	9/11/2020
CARPETA Nº	2020

Montevideo, 4 de noviembre de 2020.-

Señora

Esc. Beatriz Argimón

Presidente de la Asamblea General

E.E. 2020-17-1-0004570

Entrada 3493/2020

Oficio 4632/2020

Transcribo la Resolución N° 2122/2020 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2020;

**“VISTO:** los antecedentes remitidos por el Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Norte), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en el trimestre julio - setiembre de 2020;

**RESULTANDO:** 1) que el Contador Delegado observó 662 gastos por un monto de \$ 71:741.549 en el trimestre julio - setiembre de 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 211 Const.,33 y 43 TOCAF	520	34.361.029
Art. 211 Const.,33 , 43 y 46 TOCAF	33	1.589.449
Art. 211 Const.,33 , 43 y 50 TOCAF	39	19.405.801
Art. 211 Const.,33 ,43,46 y 50 TOCAF	5	2.978.842
Art. 13 del TOCAF	3	388.940
Art. 16 del TOCAF	2	3.425
Art. 46 del TOCAF	17	1.023.342
Art. 50 del TOCAF	42	11.989.001
Otros	1	1.720
<b>Total</b>	<b>662</b>	<b>71.741.549</b>

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

**CONSIDERANDO:** 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración, no ameritan el levantamiento de las observaciones;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;


#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Norte);
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Contador Delegado en la Región Norte; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludamos a Usted atentamente,

dc

  
Cra. Lic. Olga Santinetti Taubner  
Secretaría General

  
Cra. Susana Díaz  
Presidente